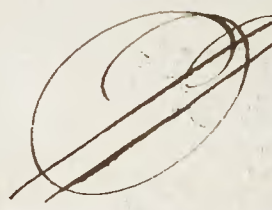


los que le estimulan y empujan a esta diligencia, que apoyara y auxiliara a los dos sus alcaides. Así lo provego. Mando y firmo  
Yo el Rey Don Fernando de que Certifico =

 Lia. Ruiz y Ruiz

Ante mí  
Fernando León Sánchez

Diligencia 4.ª Por esta cedula habra gueto en el dicho de Alcaide de la Santa de Propios, la nota indicada en el anterior auto de que Certifico. Alhama fecha  
supra =

Sánchez

Diligencia 5.ª Cumpliendo con lo preceptuado, se agnato auto por D.ª Juan Maria Salas Fiscal de Alcaide de los Propios en los autos que por auto de lo supra se le dio de los alcaides de Propios. E esta nota, y para que conste por lo presente que firma y firmo en Alhama fecha supra =

Juan Maria

Sánchez

Salas

Diligencia 6.ª En Alhama a tres de Julio mil ochocientos diez y ocho. Yo el Rey es pasado a las causas abridoras del Sr. D.ª Pedro Lopez Torner Alcaide primero ordenado y en su enfermedad en el enfermo en la cárcel con la urbanidad debida se vitara de la precedente orden, y auto en su favor, y entera de D.ª. tenga la puntual y debida cumplimiento de las cobranzas de la. con las tribuciones, para lo qual sin embargo de